



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ**

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

"Ishkay Pachak Qishpinqantsik Wata, Tsaynawlla Hatun Batallakunapa Juninpawan Ayacuchupa Raymin"

Resolución de Gerencia Municipal N.º 255-2024-MPC/GM.

Carhuaz, 25 de setiembre del 2024.

VISTOS:

Según Informe N°044-2024-MPC/GDS/VFHT, de fecha 16 de setiembre del 2024, Informe N° 459-2024-MPC/GDS-GJRI, de fecha 17 de setiembre del 2024, Informe N° 1082-2024-MPC/OGPP/RJDC, de fecha 20 de setiembre del 2024, Informe N° 470-2024-MPC/GDS-GJRI, de fecha 24 de setiembre del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado establece: **"Las municipalidades provinciales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"**. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración en sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, Concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, "en el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del Principio de Subsidiariedad", de conformidad a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado.

Que, el **"PLAN DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ"**, tiene la finalidad de fomentar la "toma de decisiones y futuro profesional", en los alumnos que cursan el 4º y 5º grado de educación secundaria de las diferentes Instituciones Educativas de la Provincia de Carhuaz; ante ello, la Municipalidad Provincial de Carhuaz se siente comprometido con la juventud carhuacina y de esta manera fortalecer lazos de amistad con nuestros jóvenes, que dentro de su porvenir buscan postular a algunos centros superiores en la región o el Perú entero.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

"Ishkay Pachak Qishpinqantsik Wata, Tsaynawlla Hatun Batallakunapa Juninpawan Ayacuchupa Raymin"

Que, mediante Informe N° 044-2024-MPC/GDS/VFHT, de fecha 16 de setiembre del 2024, el especialista en Educación y Cultura, presenta el **"PLAN DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ"**, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 459-2024-MPC/GDS-GJRI, de fecha 17 de setiembre del 2024, la Gerente de Desarrollo Social, solicita aprobación del Plan de trabajo **"PLAN DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ"**, con la finalidad de ayudar al joven a elegir una carrera u oficio a través del conocimiento de sí mismo de lo que quiere a largo o corto plazo.

Que, mediante Informe N° 1082-2024-MPC/OGPP/RJDC, de fecha 20 de setiembre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal para la ejecución del **PLAN DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ**, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	: 0047 – FOMENTAR EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
Fuente de Financiamiento	: 05 – Recursos Determinados
Rubro	: 07 – Fondo de Compensación Municipal
Tipo de Recursos	: A.
Genérica de gasto	: 2.3.1 1.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO..... S/. 20.00
	2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA..... S/. 380.00
	2.3.2 7.10 1 SEMINARIOS, TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS..... S/. 1,200.00
	2.3.2 7.11 5 SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO..... S/. 1,500.00
	2.3.2 7.11 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO..... S/. 140.00
Monto	: S/. <u>3,240.00</u>

Que, mediante Informe N°470-2024-MPC/GDS-GJRI, de fecha 24 de setiembre del 2024, la Gerente de Desarrollo Social, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del **PLAN DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ**, con el monto de **S/. 3,240.00 (Tres mil doscientos cuarenta con 00/100)**.

Estando a las consideraciones antes expuestas, y en cumplimiento de la función específica contemplada en el numeral 17 del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, aprobado con Ordenanza Municipal N° 008-2023-MPC; y en ejercicio de las facultades resolutivas y administrativas delegadas a esta Gerencia Municipal, conforme del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N.º 270-2023-MPC/A;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ**

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

"Ishkay Pachak Qishpinqantsik Wata, Tsaynawlla Hatun Batallakunapa Juninpawan Ayacuchupa Raymin"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el PLAN DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ, con el monto de S/. 3,240.00 (Tres mil doscientos cuarenta con 00/100).

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR, que la ejecución del PLAN DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ, con el monto de S/. 3,240.00 (Tres mil doscientos cuarenta con 00/100), afectando:

Meta Presupuestal	: 0047 – FOMENTAR EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
Fuente de Financiamiento	: 05 – Recursos Determinados
Rubro	: 07 – Fondo de Compensación Municipal
Tipo de Recursos	: A.
Genérica de gasto	: 2.3.1 1.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO..... S/. 20.00
	2.3.1 5.1 2 PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA..... S/. 380.00
	2.3.2 7.10 1 SEMINARIOS, TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS S/. 1,200.00
	2.3.2 7.11 5 SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO..... S/. 1,500.00
	2.3.2 7.11 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO..... S/. 140.00
Monto	: S/. 3,240.00

ARTÍCULO TERCERO. –ENCARGAR el cumplimiento del presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y unidades orgánicas vinculadas a su ejecución.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social, el informe final a la Gerencia Municipal sobre los resultados del **PLAN DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ**, en el término de tres (3) días hábiles de culminado su ejecución, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFIQUESE la presente resolución a todos los interesados, para su conocimiento y cumplimiento, con las formalidades que establece la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLÁSE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ
ROOSEVELT ADOLFO PA JULLO MEJÍA
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 32043797